



**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE AMÉRICA,
CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS E HISTORIA MEDIEVAL
DE 3 DE MAYO DE 2018**

A las 9:30 horas del día 3 de mayo se inicia la reunión ordinaria del Consejo de Departamento en la Sala de Juntas de la Facultad, con los siguientes asistentes:

ADÁNEZ PAVÓN, Jesús	HILTON, Sylvia L.
ARRANZ GUZMÁN, Ana	MARTÍN ESCUDERO, Fátima María
ASENJO GONZÁLEZ, María	MARTÍN PRIETO, Pablo
ÁVILA SEOANE, Nicolás	MARTÍNEZ DE CODES, Rosa
BUENO SÁNCHEZ, Marisa	MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión
CABEZAS FONTANILLA, Susana	MUÑOZ MORÁN, Óscar
CANTERA MONTENEGRO, Margarita	NIETO SORIA, José Manuel
CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula	PRADO PRIETO, Gustavo H.
CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel	ROJAS GUTIÉRREZ DE GANDARILLA, José Luis de
CIUDAD RUIZ, Andrés	RUIGÓMEZ GÓMEZ, Carmen
CUENCA MUÑOZ, Paloma	SANTAMARINA NOVILLO, Carlos
DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge	SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de
DOMINGO ACEBRÓN, Lola	SANZ JARA, Eva
FRANCISCO OLMOS, José María de	VILLARREAL BRASCA, Amorina
GALENDE DÍAZ, Juan Carlos	VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar
HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ, Almudena	

Tiene excusada su ausencia María Pilar Rábade Obradó por baja médica. También, Jesús Antona Bustos y Pilar Carceller Cerbiño, con dedicación en turno de tarde. Así mismo excusan su ausencia: Ana Belén Sánchez Prieto, Martín Alvira Cabrer, María del Mar Royo Martínez, Concepción Navarro Azcue, Pilar Ponce Leiva, Juan José Batalla Rosado, Miguel Luque Talaván, Susana Ramírez Martín y Francisco Miguel Gil García.

1. Aprobación del Acta de 16 de febrero

Se aprueba.

2. Informaciones llegadas a la Dirección.

El Director menciona el reciente fallecimiento tanto del padre de Alicia Alonso como el de María Pilar Rábade, manifestando y agradeciendo las condolencias expresadas.

Los profesores Fátima Martín Escudero y Manuel Salamanca López han promocionado a Titular de Universidad.

Se ha nombrado Graduada de Honor de la Facultad de Ciencias de la Documentación a María Ruiz Trapero, a título póstumo.

El puesto de Secretario Administrativo del Departamento está a expensas del concurso celebrado. El funcionario que ha ganado dicho concurso habrá de elegir si ocupar el puesto o no. En caso de que opte por otro puesto, Fernando Ruiz Lobato continuará con nosotros. El Director expresa la completa satisfacción con la labor que ha venido desempeñando hasta ahora por lo que lamentaría dejar de contar con sus servicios.

Para cualquier trámite necesario, se recuerda que las denominaciones de nuestro Departamento fueron aprobadas en el BOUC de 6 de abril.

También se recuerda la necesidad de comunicar hasta el 8 de mayo al Secretario Administrativo o al Servicio de Personal Docente de la Facultad las bajas que procedan en el Portal del Investigador con relación al listado recibido.

El Plan de Organización Académica para el curso 2018-19 ha sido publicado en la página web del Vicerrectorado de Profesorado.

La Vicedecana de Ordenación Académica, Carmen Ruigómez Gómez, ha remitido un informe sobre la capacidad y carga docente del Departamento y sus Unidades Docentes, el cual ha sido enviado por correo a los miembros de este Consejo. El Director recomienda que los Coordinadores de las Unidades vayan valorando los datos en él contenido de cara a la próxima Programación Docente.

El proceso de programación docente deberá haberse completado, según el Plan de Organización Académica antes aludido, posiblemente, el 26 de junio.

En el BOUC del 4 de mayo se publicará la convocatoria de plazas de Profesor Asociado de nuestro Departamento. En la página web del Vicerrectorado de Profesorado constan las modificaciones del baremo para estas plazas.

Está prevista una reunión de los Directores de los Departamentos de la Facultad con el decano para el final de la mañana de hoy. La próxima Junta de Facultad está anunciada para el 10 de mayo.

Hoy día 3 de mayo va a tener lugar a las 13 h. con el Vicedecano de Nuevas Tecnología una reunión en relación con la gestión de la página web del Departamento, para solicitar el nuevo espacio y autorizar a los gestores designados, incluyendo al Secretario Administrativo.

3. Propuesta de Colaboradores Honoríficos.

Se acuerda proponer el nombramiento de diez Colaboradores honoríficos, de acuerdo con la propuesta de las cuatro Unidades Docentes. Puesto que no habrá necesidad de prescindir de ninguna propuesta, ya que están dentro de los límites que corresponden, el orden de prelación vendrá determinado por

el nivel de grado académico y la antigüedad en el mismo. Las propuestas de las distintas Unidades Docentes que aprueba el Consejo son las siguientes:

HISTORIA MEDIEVAL:

Martín Romera, María de los Ángeles
Arquero Caballero, Guillermo
Rodamilans Ramos, Fernando

ANTROPOLOGÍA DE AMÉRICA:

Fernández de las Heras, Ion.

HISTORIA DE AMÉRICA:

Fernández Palacios, José María
San Martín Molina, Alicia
Villarreal Brasca, Gissell Amorina

CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS:

Peris Vicent, Mireia
Ramón Estrany, Jaume Xavier
Menor Natal, Elisabeth

4. Propuestas de Profesores Honoríficos.

Por parte de la Unidad de Antropología de América: Alicia Alonso Sagaseta de Ilurdoz, María Josefa Iglesias Ponce de León y Manuel Gutiérrez Estévez. Esta última propuesta entraría en el cupo de la Junta de Facultad al haber ocupado hasta ahora el Profesor Gutiérrez puesto de Emérito, caso en el que se establece la posibilidad de pasar a Profesor Honorífico.

Por parte de Historia Medieval: Miguel Ángel Ladero Quesada.

Por parte de Historia de América: Sylvia Hilton.

Por parte de Ciencias y Técnicas Historiográficas no hay propuesta de Profesor Honorífico.

5. Propuestas para la convocatoria Beatriz Galindo.

De acuerdo con las instrucciones recibidas, en caso de querer participar en la convocatoria, bien sea en su versión júnior o sénior, se debe proponer un perfil científico que será acompañado de un informe. Se trata de presentar un perfil de profesor investigador.

La Unidad de Antropología de América presenta la única propuesta, en la modalidad júnior, y con el siguiente perfil científico:

- Perfil: Mesoamérica Prehispánica;
- Proyecto Docente: Historia Prehispánica de Mesoamérica;
- Proyecto investigador: Escritura e Iconografía en el Ámbito de la Mesoamérica Prehispánica.

Se encarga al Profesor Adánez, como Coordinador de esta Unidad, la redacción del informe preceptivo que acompañe dicha propuesta, que se aprueba.

6. Designación de Delegado del Departamento en la Facultad de Ciencias de la Documentación.

Se acuerda ratificar la designación del Profesor José María de Francisco Olmos.

7. Toma de acuerdos sobre la Composición y funciones de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento con motivo de las directrices rectorales recibidas.

Según las instrucciones rectorales, si se optase por una Comisión Permanente ampliada, tal como hasta ahora había sido el criterio del Departamento, se debería presentar para su aprobación un Reglamento de Régimen Interno antes del 1 de octubre, lo que a juicio del Director parece precipitado y poco conveniente. Por ello, se acuerda que la composición de la Comisión Permanente sea la que corresponde normativamente, sin ampliación: Director, Subdirector, Secretario, Representante de Profesorado Permanente, Representante de Profesorado No Permanente, Representante del Alumnado y Representante de Administración y Servicios

8. Designación de los miembros de la Comisión Permanente a resultas de lo acordado en el punto anterior.

El Director propone atenernos estrictamente a lo que dicta la ley respecto a la versión restringida de Comisión Permanente, debiendo asegurarse una representación equilibrada de los distintos campos científicos del Departamento.

Como representante del Profesorado Permanente se presenta la candidatura de Javier de Santiago Fernández, de Ciencias y Técnicas Historiográficas, lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

Como representante del Profesorado no Permanente se presenta la candidatura de Eva Sanz Jara, de Historia de América, lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

Como representante de los alumnos se presenta la candidatura de Gissell Amorina Villarreal, lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

No hay candidatura de PAS, al no haber miembro de este sector en el Consejo de Departamento.

9. Delegación de competencias del Consejo en la Comisión Permanente.

El Consejo de Departamento acuerda no establecer delegación de competencias específicas a favor de la Comisión Permanente, por lo que esta sólo entenderá de los asuntos de tramitación urgente tal como prevé la normativa vigente.

10. Modificación del Modelo de Organización Docente aprobado en el Consejo de Departamento del 16 de febrero.

Se aprueba el nuevo Modelo de Organización Docente propuesto por el Director. Este nuevo modelo modifica el modelo de Comisión Permanente de acuerdo a lo aprobado en este Consejo y define lo que se enuncia en términos de Consejo de Dirección. Se adjunta en el Anexo I el nuevo texto modificado, con el organigrama resultante de las nuevas modificaciones.

11. Convocatoria de plazas docentes de reforzamiento de los Departamentos.

En cuanto a las plazas de Profesor Ayudante Doctor, son cerca del centenar. Hay un doble criterio, que nos da ciertas posibilidades: por necesidad docente, nuestro Departamento no está entre los 45 primeros; en cambio, en cuanto a investigación estamos mejor posicionados, con una ratio de 0'83 de sexenios por profesor, en el puesto 15 de la universidad. Atendiendo a este criterio podría haber posibilidades de obtener alguna plaza.

El Director informa de que hay de plazo hasta el 14 de mayo para hacer propuestas en la convocatoria de Atracción de Talentos que sean contratados I3, Profesores Titulares o Catedráticos en otras Universidades y que manifiesten su interés en incorporarse a la nuestra. Ruego que si hay alguna manifestación de interés se le comunique con tiempo suficiente ya que la solicitud tendría que ir avalada por el Consejo de Departamento.

12. Criterios específicos del Departamento para la planificación docente del curso 2018-19.

El Director propone un documento sobre los criterios para la Planificación Docente a aplicar por el Departamento. Se aprueba. Se adjunta como Anexo II.

No se ha incluido ningún criterio común sobre la distribución de los TFGs en dicho documento. Se manifiestan distintas opciones sobre su distribución, acordándose que el Consejo de Departamento no establezca un procedimiento único y que sean las distintas Unidades las que determinen el procedimiento de distribución de los TFG.

13. Modificación de los estatutos de las revistas del Departamento dando reflejo de su vinculación al nuevo Departamento.

En el contexto de la fusión departamental el Servicio de Publicaciones ha exigido que cada revista lleve a cabo la modificación de sus estatutos para dar reflejo de su nueva dependencia departamental, dándose también reflejo de la respectiva Unidad Docente de cada revista. Se aprueba la modificación de estatutos en este sentido para cada una de las revistas del Departamento.

14. Acuerdos sobre ejecución presupuestaria del Departamento.

El Departamento cuenta con una asignación presupuestaria de 22.175€. Se presenta informe del gasto del Departamento realizado hasta ahora. Desde la Dirección se atenderán todos los gastos menores y corrientes del

Departamento (fungibles, teléfono, reprografía, correo, necesidades de Secretaría...).

Se asigna una cantidad aproximada de entre 3.500 y 4.000 euros para su gestión por cada Unidad, debiendo dar éstas preferencia a gastos mayores de material inventariable en tanto que el resto será asumido desde la Dirección. En septiembre, en una reunión de Consejo de Departamento, se valorará el nivel de gasto a fin de tomar iniciativas para ejecutar lo que reste de la disponibilidad presupuestaria

15. Autorizaciones de ausencias extraordinarias.

Se aprueba la ausencia solicitada por el Prof. Manuel Salamanca.

16. Asuntos de trámite.

Nada reseñable.

17. Ruegos y preguntas.

Jesús Adánez precisa que ha de preferirse la expresión "Antropología de América", a "Americana".

Se pregunta cuándo se estima estará terminada la programación docente. El Director no está en condiciones de precisar una fecha en este momento. A partir de lo indicado en el Plan de Organización Docente publicado estima que, en cualquier caso, el 26 de junio tendría que estar cerrado el proceso de adjudicación de docencia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:25 h.



El Secretario, Carlos Santamarina Novillo.

ANEXO I

MODELO DE ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL (Propuesto al Consejo de Departamento de 3 de mayo de 2018)

MOTIVACIONES Y OBJETIVOS:

Desplegar una organización interna del Departamento que favorezca cinco rasgos de funcionamiento:

EFICACIA: permitiendo la adopción de decisiones en plazo y con el suficiente análisis previo y la ejecución de tramitaciones en tiempo y forma.

FLUIDEZ: estableciendo un itinerario de toma de decisiones estable con la debida fluidez entre el nivel de debate y propuesta y el nivel de decisión última y ejecución.

REPRESENTACIÓN: asegurando la representación equilibrada de las cuatro Especialidades del Departamento en el proceso decisorio.

AUTONOMÍA: estableciendo una capacidad de iniciativa de propuesta para cada Especialidad para lo que afecta a su campo específico de interés.

OBJETIVIDAD: al tratarse de un sistema con un procedimiento común y conocido de todos y con clara diferenciación competencial para cada instancia.

A) CRITERIOS DEFINITORIOS:

1. Sólo adquiere el rango de **DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO** lo que firma el Director, lo que aprueba la Comisión Permanente y lo que aprueba el Consejo de Departamento, según el nivel competencial correspondiente.

2. En reconocimiento de su **DIVERSIDAD CONSTITUTIVA**, el MODELO DE ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL se propone como instrumento eficaz para la coordinación entre un **NIVEL DE PROPUESTA Y ASESORAMIENTO** que se identifica con la existencia de **CUATRO ESPECIALIDADES** (Antropología Americana, Historia de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas e Historia Medieval) y un **NIVEL DE TOMA DE DECISIONES** que se identifica, dentro de los límites de sus respectivas competencias establecidas por la normativa de la UCM, con el Consejo de Departamento, la Comisión Permanente y el Director.

B) CARGOS ACADÉMICOS DEL DEPARTAMENTO:

3. Son Director, Subdirector y Secretario, estableciéndose el criterio de que cada uno de estos cargos sea ocupado por profesores que pertenezcan a Especialidades distintas, dentro de las cuatro que integran el Departamento.

C) CONSEJO DE DEPARTAMENTO:

4. Definido por los Estatutos, el Reglamento de Centros y Estructuras, el Reglamento de Gobierno y demás normativa que pueda afectarle.

5. A fin de limitar las reuniones de Consejo de Departamento a los asuntos de interés general de todo el Departamento y específicos de su ámbito competencial, se podría acordar que los asuntos que afecten sólo a una Especialidad puedan adquirir eficacia decisoria, si precisa de esa formalidad, a propuesta de la correspondiente Comisión de Especialidad con la simple firma del Director, si está dentro de su ámbito competencial, o de la Comisión Permanente, si se trata de asunto de tramitación sin afectación fuera de la Especialidad.

D) COMISIÓN PERMANENTE:

6. **Composición:** La que establece el RCE en el art. 41.2: Director, Secretario, un PDI permanente, otro temporal, un alumno, un PAS. A fin de asegurar la equilibrada representación de la diversidad científica departamental que exige el RCE, cada uno de los miembros del PDI pertenecientes a la Comisión Permanente pertenecerá a una Unidad Docente distinta.

7. **Funciones:** La gestión de asuntos de trámite inaplazables.

8. **Procedimiento de Actuación:** las decisiones adoptadas por la Comisión Permanente deberán ser calificadas por razón de tramitación, de urgencia (en este caso deberán ser ratificadas, en su caso, por el primer Consejo de Departamento) o por Delegación de Funciones acordada por el Consejo de Departamento en los términos que establece la normativa vigente. De sus decisiones se levantará el acta correspondiente cuyo borrador será enviado de la manera más inmediata posible a la totalidad del Consejo de Departamento.

E) CONSEJO DE DIRECCIÓN:

10. **Composición:** Estará compuesto por el Director, Subdirector, Secretario, los cuatro Coordinadores de Unidad Docente, por el miembro de la Comisión Permanente cuya Unidad no tenga miembro que sea Director, Subdirector o Secretario del Departamento, el representante de alumnos en la Comisión Permanente y el Jefe del Negociado del Departamento.

11. **Funciones:** sus funciones son de propuesta y asesoramiento, garantizando la doble representación de cada Unidad Docente, no pudiendo producir decisiones vinculantes. Cumplirá el objetivo de asesorar y proponer al Director recomendaciones de actuación de interés general para el Departamento para que este pueda tomar las iniciativas de gestión y dirección más convenientes a partir del conocimiento de las distintas perspectivas de análisis resultantes de la diversidad académica propia del Departamento expresadas en sus reuniones.

12. Procedimiento de Actuación: Compete al Director tomar la iniciativa de convocatoria del Consejo de Dirección, para lo que también podrá atender a la solicitud de reunión de alguno de sus miembros. La convocatoria se hará por email con, al menos, 24 horas de antelación. Salvo circunstancia de urgencia que lo impida, el Director vendrá obligado a convocar siempre el Consejo de Dirección antes de la celebración de los Consejos de Departamento y, si hubiera asunto que lo requiriera, antes de las Comisiones Permanentes, a fin de favorecer la mejor preparación y eficacia decisoria de ambos órganos departamentales. En el caso de imposibilidad de ausencia de alguno de los Coordinadores de Unidad, estos podrán ser sustituidos por otro miembro de su Unidad que designe el Coordinador para la ocasión. En tanto que se trata de una instancia de debate, pero no de decisión, no se dará lugar a levantar acta de sus reuniones.

F) COMISIONES DE ESPECIALIDAD / UNIDADES DE COORDINACIÓN (UNA POR ESPECIALIDAD):

13. Cada una de las cuatro Especialidades (Antropología Americana, Historia de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas e Historia Medieval) resolverá los asuntos de docencia, investigación y organización que le afecte en particular mediante la constitución de una Comisión de Especialidad que actúa como instancia estable de propuesta y asesoramiento para su ámbito científico.

14. La Comisión de Especialidad ejercerá sus funciones con una autonomía de actuación coordinada y limitada por las funciones que en exclusiva pertenecen al Director, a la Comisión Permanente y al Consejo de Departamento.

15. Serán ámbitos propios de aplicación de la autonomía de actuación de las Comisiones de Especialidad la asignación de la docencia propia de su especialidad de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Departamento, la distribución de la aplicación de los recursos presupuestarios con los límites acordados en Consejo de Departamento, la asignación y aprovechamiento de los espacios y medios materiales establecidos en la Memoria constitutiva del nuevo Departamento, con los límites de uso que se acuerden en Consejo de Departamento para necesidades comunes del Departamento, las propuestas tocantes a su plantilla docente e investigadora específica y otros asuntos que se puedan acordar por el Consejo de Departamento con el criterio general de afectación exclusiva al ámbito de especialidad correspondiente.

16. Cada Comisión de Especialidad está integrada por **la totalidad de los profesores de la Especialidad y la totalidad de los alumnos del Consejo de Departamento que desarrollen el itinerario de Grado o Postgrado propio de esa especialidad.**

17. Tendrá un **Coordinador de Comisión.** Cada Especialidad decidirá el procedimiento de designación de este Coordinador. A falta de acuerdo o de candidatura, lo será el de más categoría y antigüedad de la Especialidad que no ocupe otro cargo académico. Será necesariamente un Profesor Permanente. En ningún caso lo será ni el Director, ni el Subdirector, ni el Secretario de Departamento que son miembros de sus respectivas Comisiones de Especialidad,

pero no pueden ser sus Coordinadores. Tampoco lo será el representante de profesorado permanente en la Comisión Permanente a fin de garantizar el criterio de doble representación de Especialidad en dicha Comisión Permanente.

18. Los Coordinadores tendrán preferencia en la aplicación de descargas con relación a los créditos de descarga de libre disposición del Departamento. Si se mantuviera la disponibilidad de 4,5 créditos por Especialidad podría proponerse una descarga de 3 créditos.

19. Son funciones principales del Coordinador actuar como enlace e interlocutor inmediato del Director con la Especialidad y convocar a la Comisión de la Especialidad respectiva cuando sea necesario, presidiendo la correspondiente reunión.

20. La Comisión se reunirá siguiendo las normas de funcionamiento propias de los Consejos de Departamento en sus aspectos más básicos. (No parece necesaria la existencia de un secretario al no ser órgano estatutario ni producir decisiones, sino sólo propuestas que toman su forma en otras instancias).

21. El Coordinador convocará la Comisión de Especialidad siempre que lo estime oportuno o por petición de algún miembro de la Especialidad o a instancias del Director del Departamento para abordar el debate de un asunto concreto.

22. El coordinador le enviará notificación escrita por email de la manera más inmediata posible (24-48 horas) al Director del Departamento de las propuestas acordadas, pudiendo ser necesaria la entrevista oral a fin de explicitar lo transmitido. El Director asegurará el archivo del email en el que se le comuniquen los acuerdos de cada reunión de las Comisiones de Especialidad remitidas por su respectivo Coordinador.

23. Los coordinadores garantizan la fluidez de relación entre la Especialidad como unidad docente y de investigación y la Dirección, para lo que son asuntos de interés general de la Especialidad, sin que esto limite la relación directa individual de cada miembro de la Especialidad con la Dirección para lo que son sus asuntos de interés particular.

24. Los coordinadores no ejercen funciones de tramitación de asuntos salvo las que, con carácter ocasional y transitorio, se les pueda encomendar por el Director o por acuerdo del Consejo de Departamento.

25. A la recepción por el Director de las propuestas acordadas por una Comisión de Especialidad, en caso de que estas precisasen de formalización decisoria, este calificará su viabilidad y su vía de ejecución, determinando el procedimiento para darles eficacia decisoria como acuerdo de Departamento mediante su mera firma, mediante la intervención de la Comisión Permanente o mediante la intervención del Consejo de Departamento, según proceda por razones de atribución de competencias.

26. El Director podrá convocar por propia iniciativa con carácter extraordinario a una Comisión de Especialidad, en cuyo caso presidirá la reunión, con el objeto de debatir algún asunto de interés general para el Departamento o de interés particular de la Especialidad, pero que requiera una valoración directa y conjunta entre el Director y la Especialidad o varias Especialidades simultáneamente a las que pudiera convocar a la vez el Director para acordar una iniciativa común y acordada entre las Comisiones de Especialidad convocadas. En el caso de las reuniones convocadas por el Director de una o varias Comisiones de Especialidad, si se diera lugar a una votación para toma de acuerdo, el Director no podrá emitir voto.

27. El Director convocará al menos una reunión de cada Comisión de Especialidad cada curso que tendrá lugar en el mes de septiembre para hacer una valoración de situación que permita evaluar la experiencia de funcionamiento del curso terminado y las expectativas para el nuevo curso.

28. En el caso de que uno o varios miembros del Departamento pertenecientes a una misma Especialidad considerasen que en el marco de su Especialidad, bien por acción u omisión, se hubiera producido alguna forma de irregularidad, menoscabo o perjuicio individual o colectivo y, habiéndolo comunicado al respectivo Coordinador, entendiesen que no se había dado la respuesta adecuada al caso, lo deberán poner en conocimiento del Director que recabará la información necesaria a fin de llevar a cabo una mediación. Si la mediación del Director entre las partes implicadas no resolviese el asunto, el Director deberá convocar la Comisión de Especialidad correspondiente que tendrá lugar bajo su presidencia. En caso de imposibilidad de resolución acordada tras la reunión de la Comisión de Especialidad o de persistencia de la causa que motivó la queja, el Director podrá convocar para ese asunto concreto, a la mayor brevedad posible, a la Comisión Permanente o al Consejo de Departamento que actuará como última instancia de resolución en el marco departamental.

28. En el caso de que en una Especialidad se diera lugar a la constitución de una **Sección Departamental** como consecuencia de su actividad docente en otro Centro, a efectos de su relación con el Departamento, estaría integrada en la Especialidad de la que formaba parte en el momento de la constitución del Departamento.

G) EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO

29. Una vez conocida la asignación anual correspondiente al Departamento el Consejo de Departamento debería determinar **UNA PARTIDA PARA GASTOS COMUNES** gestionados desde la Dirección del Departamento, se detraerá una décima parte del mismo para su aplicación a gastos generales del Departamento que serán gestionados por la Dirección del mismo tales como contratos de mantenimiento de servicios o gastos de funcionamiento cotidiano de interés general (fungibles informáticos, material de oficina...).

30. El resto del presupuesto será dividido en **CUATRO PARTES IGUALES** (alternativa: proporcionales a su plantilla).

31. A comienzos de octubre de cada año se hará balance del estado de gasto, **REVIRTIENDO EL REMANENTE CUYA EJECUCIÓN NO SE HAYA PRODUCIDO**, o no se prevea ejecutar por las distintas especialidades dentro del ejercicio correspondiente, a un fondo común cuya cuantía se comunicará al Consejo de Departamento para que este tome posibles previsiones de gasto antes del cierre de Ejercicio.

32. En cualquier caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2j del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM, es competencia del consejo de Departamento *“Aprobar anualmente la propuesta de distribución del presupuesto, así como la memoria de ejecución del mismo, a instancias del Director del Departamento”*.

33. En el caso de los **CONTRATOS POR ARTÍCULO 83**, los ingresos que generen se aplicarán a atender exclusivamente gastos de la Especialidad a la que esté vinculado el responsable del contrato.

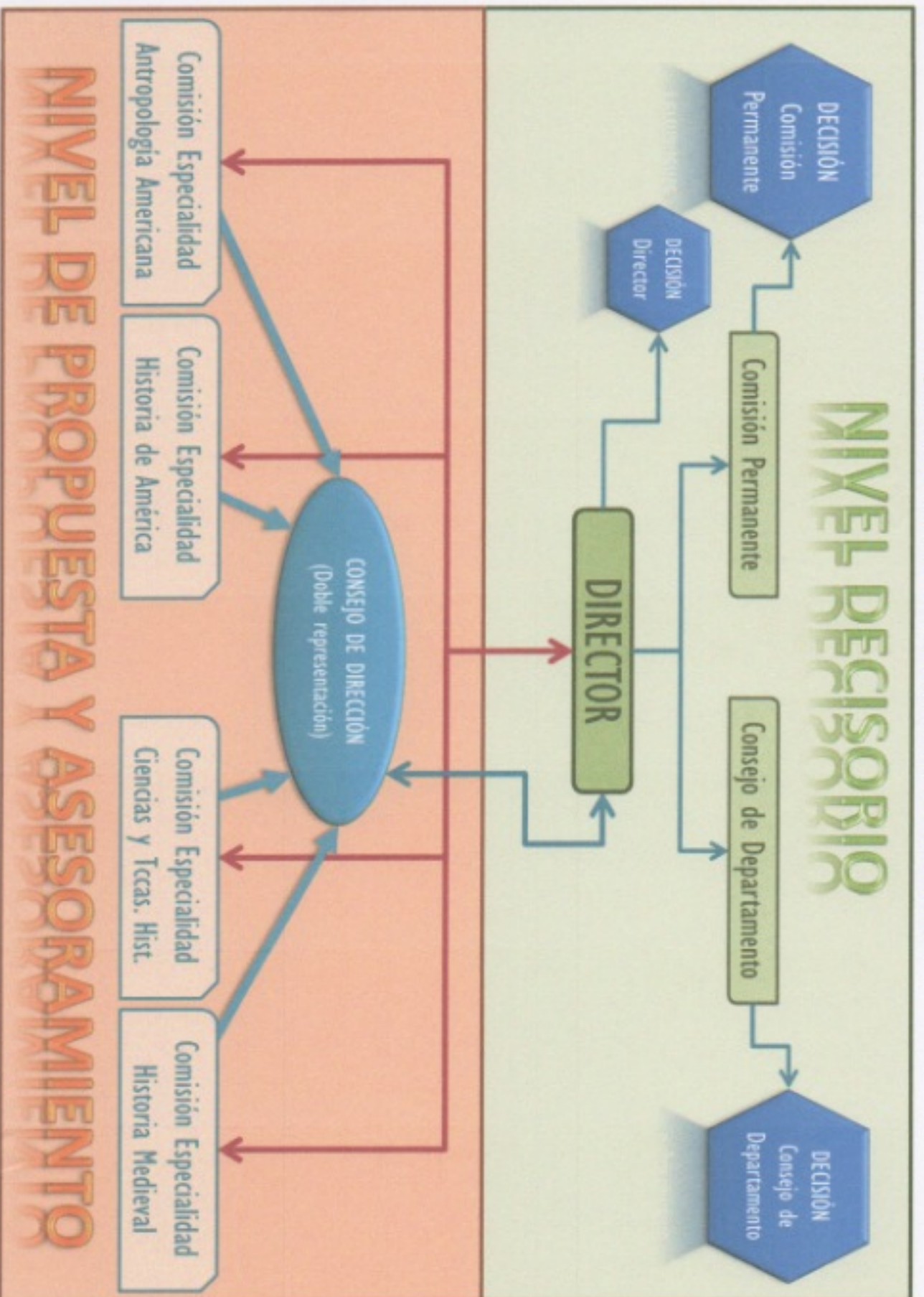
34. Si el Consejo de Departamento así lo decidiera, podrá acordar el establecimiento de una comisión económica.

G) OTRAS COMISIONES DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL

35. El Consejo de Departamento podrá acordar la conformación, de acuerdo con la normativa del Reglamento de Centros y Estructuras, de cuantas Comisiones estime pertinentes para la mejor gestión de cualquier aspecto de su ámbito de competencias. En tal caso, se garantizará la representación en cada comisión de las cuatro Especialidades del Departamento.

36. Los acuerdos de las Comisiones precisarán de la ratificación de la Comisión Permanente o del Consejo de Departamento, según la naturaleza del asunto, para que tengan eficacia ejecutiva.

ESQUEMA DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL



ANEXO II

CRITERIOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DOCENTE (Propuesta para el Consejo de Departamento de 3 de mayo de 2018)

A) JUSTIFICACIÓN:

Los Estatutos de la UCM establecen como competencia de los Consejos de Departamento *aprobar los criterios específicos de asignación de docencia del Departamento, teniendo en cuenta la especialización y experiencia acreditada por el Personal Docente e Investigador, y atendiendo a los criterios de calidad establecidos en las memorias de las titulaciones* (Estatutos, art. 57, d).

En ellos también se establece que *en los conflictos particulares que puedan surgir en la planificación docente anual como resultado de la aplicación de los criterios específicos aprobados para ello por el Consejo de Departamento y que no contradigan dichos criterios, tendrá prioridad el de mayor categoría, dedicación y antigüedad en la categoría; cuando se trate de cualquier otra cuestión relativa a la docencia o la investigación, resolverá el conflicto el Consejo de Departamento, mediante acuerdo de la mayoría de sus miembros* (Estatutos, art. 81, 6).

B) PRECISIONES CONCEPTUALES:

Habida cuenta de la diversidad científica del Departamento, se impone llevar a cabo una planificación docente que respete los cuatro ámbitos científicos que lo forman y que se identifican con la cuatro Unidades Docentes que integran el Departamento. Cada una de las Unidades deberá valorar de manera particular su situación específica en cuanto a volumen de carga docente por profesor y consiguiente posibilidad de descargas docentes.

De modo consecuente con lo que se acaba de señalar en el párrafo anterior, lo que en este documento afecta a descargas debe ser valorado como referencia a tener en cuenta dentro de las posibilidades particulares de cada Unidad que deberá determinar en qué medida y bajo qué límites puede llevar a cabo su total o parcial aplicación.

A efectos de descargas, en este documento se distingue entre descargas *obligatorias, preferentes, recomendables y discrecionales* lo que establece una graduación por orden de importancia y conveniencia de aplicación de las mismas para que sea tenida en cuenta por las distintas Unidades en el caso de que no sea posible la completa aplicación de todas las deseables por cada Unidad.

También a efectos de descargas, cada Unidad, podrá valorar otras que vendrán definidas por los particulares intereses de funcionamiento de cada Unidad y que no se incluyen aquí a fin de dar margen al marco de discrecionalidad de actuación que para este punto habrá de valorar cada Unidad.

C) CRITERIOS ESPECÍFICOS:

1. De acuerdo con las competencias asignadas al Consejo de Departamento, este viene obligado a establecer unos criterios de organización de la docencia para las materias de sus ámbitos de conocimiento.
2. El criterio preferente general de organización de la docencia será el de Especialidad.
3. A efectos de organización docente, en el Departamento se distinguen cuatro Especialidades que se identifican con sus cuatro Unidades Docentes. En el caso concreto de la Unidad Docente de Ciencias y Técnicas Historiográficas el criterio de especialidad diferenciará a efectos de planificación docente entre la especialidad de Paleografía y Diplomática y la de Epigrafía y Numismática.
4. Cada Unidad deberá hacer su planificación docente para las materias adscritas a su Especialidad, determinando la actividad docente de cada profesor y elaborando el Cuadro de Sustituciones de acuerdo con los criterios que cada una pueda determinar en compatibilidad con los criterios generales aprobados por el Consejo de Departamento, haciéndola llegar a la Secretaría del Departamento en el plazo que se establezca.
5. Acabado el plazo establecido, según las instrucciones recibidas, para que las Unidades propongan su planificación docente, el Director convocará un Consejo de Departamento en el que se procederá a aprobar la planificación docente del Departamento.
6. De acuerdo con sus condiciones específicas de carga docente, cada Unidad establecerá la distribución de carga docente entre su profesorado, asegurando la asignación de la totalidad de la carga docente referida a su ámbito de especialidad.
7. Dentro de cada Especialidad, el criterio preferente será el de categoría y antigüedad.
8. Dentro de las posibilidades específicas de cada Unidad, se garantizará la distribución de la docencia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/2012 de 20 de abril, atendiendo al número de sexenios que habrán de ser previamente comunicados al Departamento.
9. En la medida de sus posibilidades, y de acuerdo con dicho Decreto, cada Unidad, tenderá a asignar descargas comprendidas entre los 16 y los 32 créditos, menos las descargas a las que hubiera lugar.
10. Cada Unidad Docente determinará las descargas docentes que pueda aplicar.

11. Serán **descargas obligatorias** las que afectan a los cargos estatutarios relativos al gobierno de la Facultad y de la Universidad.
12. Serán **descargas preferentes** las que se correspondan con cargos oficialmente reconocidos por la Universidad en orden a asegurar la gestión del Departamento y los títulos oficiales cuya cuantía aprobó el Consejo de Gobierno de la UCM: Director de Departamento (9), Subdirector de Departamento (4,5), Secretario de Departamento (7), Coordinador de Grado (5), Coordinador Máster (5), Coordinador de Doctorado (5), Director de Museo (2).
13. Serán **descargas recomendables**, en la medida de las posibilidades de cada Unidad, las correspondientes a la función de Coordinador de Unidad con una cuantía de hasta 3 créditos.
14. Los créditos de descarga de aplicación discrecional reconocidos por el Consejo de Gobierno a cada Departamento se repartirán por igual entre las cuatro Unidades para aquellas actividades de especial reconocimiento por la Unidad (si son 6, será 1,5 por Unidad).
15. En la medida de las disponibilidades de plantilla, cada Unidad Docente podrá establecer otras **descargas discrecionales** en atención a las necesidades y valoraciones específicas de cada Unidad.